

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD «CARLOS III» POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA 2011 PARA LA CONCESIÓN DE CONTRATOS DE TÉCNICOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, DE LA LÍNEA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA DE SALUD, EN EL MARCO DEL PN DE I+D+I 2008-2011, REGULADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD «CARLOS III», DE 11 DE FEBRERO DE 2011 (BOE DEL 22 DE FEBRERO) Y LA ORDEN SCO/523/2008, DE 27 DE FEBRERO (BOE DEL 29), DE BASES REGULADORAS.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 6 y 84 de la Resolución de 11 de febrero de 2011, del Instituto de Salud «Carlos III», por la que se publica la convocatoria correspondiente al año 2011 de concesión de las ayudas de la Acción Estratégica de Salud, en el marco del Plan Nacional de I+D+I 2008-2011, finalizado el plazo de subsanación de solicitudes de la modalidad de ayudas para Contratos de Técnicos de apoyo a la investigación en el Sistema Nacional de Salud, esta Dirección

RESUELVE

1º) Aprobar la relación definitiva de solicitantes admitidos y no admitidos a la convocatoria 2011 de la citada modalidad de ayudas, que figura como Anexo a esta resolución, informando que el expediente CA11/00486 admitido en la resolución provisional, aparece en esta como no admitido, al haber retirado la candidatura su centro con posterioridad la publicación de la resolución provisional.

2º) Ordenar su publicación en la dirección de Internet <http://aes.isciii.es>

Contra esta Resolución, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir, asimismo, del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

En el caso de las ayudas presentadas según lo establecido en el artículo 5.2b) de la Resolución de convocatoria de la AES, el recurso de reposición se presentará a través de la aplicación con certificación digital, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Madrid, 23 de septiembre de 2011

EL DIRECTOR

P.D.: El Subdirector General de Evaluación y Fomento de la Investigación
(Resolución de 13 de mayo de 2009 del ISCIII, BOE 3/06/09)



Joaquín Arenas Barbero